



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-22290711-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-22290711-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma NEW CLOR ARGENTINA S.R.L. con RNE N° 020035491, solicita la reinscripción para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0830007, bajo la categoría de Venta Libre, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0830007 que consta en IF-2023-148526587-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma NEW CLOR ARGENTINA S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2023-148526587-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0830007.

ARTÍCULO 4º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0830007, otorgado por EX-2021-122190520-APN-DGA#ANMAT.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0830007 actualizado que se menciona en el artículo 1º y al rótulo autorizado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2023-22290711-APN-DGA#ANMAT

ab